

# AURORA PATRIOTICA

## MALLORQUINA.

LUNES 22 DE JUNIO DE 1812.

*S. Paulino Ob. = Quarenta horas en sta. Eulalia: se reserva al mediodia.*

(ARTICULO COPIADO DEL REDACTOR GENERAL NÚM. 339.)

### *La inquisicion combatida por el Filósofo Rancio.*

El *Filósofo Rancio*, que como defensor de la fe predica que debe conservarse en España la inquisicion, no como quiera, sino tal qual existe en el dia; y trata de inpios á los que acerca de esto pretenden restablecer el derecho de los jueces natos de la fe, que son los obispos; olvidandose, como acostunbra, del plan de este tribunal, sienta (en la carta undécima, pag. 42 y 43) principios incompatibles con su existencia. Tal es la fuerza de la verdad; que inadvertidamente sale á la boca, quando no está presente el objeto de la pasion que la contradice.

Los principios del p. Rancio son estos: *Los obispos son los jueces á quienes corresponde decidir que cosa es ó no es error. Nosotros, (los eclesiásticos no obispos), los que debemos llamar la atencion y provocar el sábio celo de los obispos. Ellos son los pastores: nosotros los mastines... Vela, pues, el pastor sobre el rebaño y sus mastines; y velan los mastines en auxilio de su pastor... Los obispos mandan en gefe: nosotros somos los centinelas.*

En estas pocas palabras echa el Rancio por tierra, quanto ha cavilado hasta ahora para sostener la inquisicion de España. Siendo los *obispos*, como él asegura, y es dog-

ma de la religion, *los jueces de la fe*, y correspondiendo á ellos decidir que cosa es ó no es error, por estos solos axiomas convence que es contrario al espíritu de la iglesia un tribunal donde á presencia de los *jueces* natos de la fe, se deciden estas materias por votos de personas que no son obispos.—Es miserable efugio alegar, que en los tribunales de las provincias se da voto al obispo. Bien sé, que Sisto IV é Inocencio VIII, conociendo el yerro de haberse escludido de estos juicios á los ordinarios locales, quisieron subsanarle mandando que se les admitiese. Mas aun esto se cunple de un modo ilusorio; ó, por mejor decir, no se cunple. Este voto es uno solo, é igual á los demas, y último, como lo es allí el obispo en el asiento. Ergo subsistiendo el plan actual de la inquisicion, es imposible que se salve en España el principio del Rancio, á saber que los obispos son los *jueces* á quienes *corresponde* esta decision.

*Præterea*, los ministros del santuario, segun el Rancio, pertenecen á una de dos clases; ó son *pastores* ó son *mastines*. Los inquisidores que no son obispos no son *pastores*: luego no pasan de la clase de *mastines*. *Sed sic est*, que á los *mastines* como *centinelas* solo les toca *velar en auxilio* de su *pastor*; ergo no les corresponde *mandar en gefe*, que en la frase del Rancio es decidir los puntos de fe. Aquí los inquisidores no siendo obispos *mandan en gefe*, esto es, *deciden* si una cosa es ó no es error; ergo se convierten de *mastines* en *pastores*. *Dicas* queso, si puede haber desorden mayor en la economia de la santa iglesia.

*Urgeo argumentum*. ¿De qué sirve el voto del obispo en los tribunales provinciales de la inquisicion? Lo mismo que el de los demás inquisidores. De la pluralidad de estos votos no resulta sino una sentencia consultiva, que se somete al examen y á la decision del consejo de la Suprema. *Ita ut des*, pues que el obispo en el tribunal provincial contribuyó á la pluralidad de una sentencia, queda su voto como los demás á la decision de jueces que no son obispos, porque ni aun es preciso que lo sea el inquisidor general; y aun este quando lo es, no tiene sino un vo-

to, como los otros individuos del consejo. ¿Qué se sigue de aquí? Que el juicio del propio *pastor* queda sugeto al examen de los *mastines*; que los *mastines mandan en gefe*, quedando reducidos los pastores respecto de los consejeros de inquisicion, quando mucho, á la esfera de *perros que ladran*, ó de *centinelas* que avisan.

Luego si los obispos de España han de ser en el hecho, lo que son de derecho, esto es, si han de tener espedita la facultad de juzgar y decidir en materias de fe, que por derecho divino les compete en virtud de su ordenacion; debe abolirse un tribunal de institucion humana, que les ha usurpado el ejercicio de este derecho. Si son *pastores*, sean ellos los que *decidan, qué cosa es ó no es error*. Conténtense con *llamarles la atencion y provocar su celo* los que no pasan de la clase de *mastines*. (Se continuará.)

CORREOS. = El 23 sale correspondencia para Mahon, á las 5 de la tarde. = El 25 para Cádiz.

PUERTO DE PALMA. = Ayer entraron. = De Salou, el patron Domingo Salou, catalan, land ntra. sra. del Socorro, en lastre. = De idem, Agustin Omar, mallorquin, pingue beato Gaspar, cargo de cevada y maiz. = De Villanneva, el patron Francisco Marques, mallorquin, land Montenegro trigo. = De Gibraltar, capitán William Dwenport, ingles, bergantin Brillante, en lastre. = De Ibiza, patron Lorenzo Ballester, valenciano, land santo Cristo, en lastre. = idem Vicente Miguel idem arroz y cañamo = Andres Torres, id. lastre. = idem Ramon Pairo, id. en id. = Idem Mateo Sam, id. en id. = Idem José Llobet, id. en id. = Idem Ignacio Bonmatin, Asuncion, harina. = Jabeque corsario, el buen Pastor, su comandante, el alferoz de fragata, don Juan Bautista Perez. = Idem La goleta la Union, su capitán Francisco Benet, catalan, cargo de café, algodón, y palo canpeche.

AVISOS. = El patron José Antonio Miquel, con su land nonbrado santo Cristo del Grao, se previene para salir con el conboy, para Alicante. = En la librería de Carbonell, se halla el mapa general de la Grecia, que debe ponerse en el primer tomo del Anacarsis.

TEATRO = Hoy se representa la misma funcion de ayer.

*Quarta unidad esencialísima, de todos deseada, y que á nadie ha ocurrido reclamarla.*

Las tres que reconoce por base de toda buena composicion dramática un entendimiento sano, convencido por los racionios de los maestros del arte, que confirma la esperiencia, son la unidad de accion, la de tiempo y la de lugar. Bien examinadas se reducen las dos últimas á perfeccionar la primera, alejando toda distraccion que pueda perjudicarla con accesorios inútiles, ó ideas

que deshagan aun por pocos instantes la ilusion del ánimo sobre la accion a que le llama el poeta. Pero difícilmente le podrá ocurrir á este, al dar la última mano á su obra maestra, que todas estas unidades, toda la ilusion que de aquella conoce deber resaltar, las puede desvanecer en un momento para con el oyente público una falsa entonacion de voz, un gesto inoportuno del mas obscuro ó postizo representante. A haberles ocurrido, (y á fé que no faltan egenplos), no hubieran dejado los preceptores dramáticos de agregar á las tres unidades mencionadas, que son puramente teóricas, la quarta que yo solicito como esencial en la práctica.

Esta es la que yo llamo unidad *de representacion*, y por ella entiendo aquella simultaneidad con que todos los actores de voz ó mudos, todos los sirvientes del teatro y sus accesorios, como mutaciones, muebles, instrumentos, vestuario &c. deben concurrir á mantener lo que llamamos ilusion teatral, por cuyo único medio, supuesta la perfeccion del drama, se conseguirá como se pretende, tener el ánimo absorto en la accion y sus diversos trámites.

El que entró en escena, jamás debe aparecer ageno de ella ni por su voz, ni por su ayre, ni por su gesto, ni por su accionado. Todos estos moviles de la imaginacion deben variar, segun los papeles y las circunstancias; pero nunca oponerse á la propiedad de aquellos ó de estas, ni tampoco demostrarse nulos ó inoportunos, pena de despertar al sensible espectador del agradable sueño con que se halla entretenido.

¿Que diremos ahora de nuestros actores, tocante á esta unidad de ejecucion? Lo que se nota de su mayor número es una voz monada en canto llano, cuyos tonos é inflexiones se repiten con exactitud cada quarto de minuto, aconpañados de igual simétrica monotonía de inpropósito accionado, lo que presenta á los tales en el verdadero aspecto de figurines de reloj con maquina, música y repeticion. Unos lloran sienpre hasta para dar una enhorabuena; otros con rostro sienpre risueño, y sin representar á ningun martir, caminan al cadalso. Si á un príncipe se le contesta con heróica entereza segun el poeta; segun el comediante hembra ó varon debe hablarsele con tono, gesto y accionado, que un lacayo no sé yo si debiera aguantarlos &c. &c. &c.

Por último el que está mudo para la escena, sea conparsa, interlocutor ó protagonista, se desquita de su molestia hablando con el que tiene al lado, sonriendose indecentemente con la luneta, mirando osadamente á los palcos; y solo sale de esta perfecta distraccion, quando el apuntador (á fuerza de quilos) le avisa lo que debe hablar ó hacer; y en tal caso, con la voz y con el gesto debe manifestarle el actor ira por su inportunidad, como los niños á los que les despiertan, quando se duermen dando la leccion. = *Juan Chacota.* (Se continuará).